Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, viernes 31 de julio de 1959 — Número 18.999

Secretaría de Marina

FUERZAS ARMADAS

Comandante de Operaciones Navales.

DECRETO Nº 8.839. — Bs. Aires 25|7|59.

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina).

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Comandante de Operaciones Navales, al señor Vicealmirante D. Alberto Pablo Vago.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra e interino de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional —Secretaría de Estado de Marina—, Dirección General del Personal Naval.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Elbio C. Anaya.

Secretaría de Marina

FUERZAS ARMADAS

FLOTA DE MAR. -- Comandante en Jefe.

DECRETO Nº 8.784. — Bs. Aires, 24|7|59.

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina) en Expediente letra P. Sp. bl. Nº 2.910|59,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Comandante en Jefe de la Flota de Mar, al señor Contraalmirante D. Mario Adolfo Robbio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional —Secretaría de Estado de Marina—, Dirección General del Personal Naval.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo B. Estévez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

Dejan sin efecto la intervención de la Federación Argentina Sindical de Petroleros.

DECRETO Nº 8.862. — Bs. As., 27|7|59.

VISTO la situación existente en la Federación Argentina Sindical de Petroleros cuya intervención fué dispuesta por Decreto 875|59, y CONSIDERANDO: Que respecto de la citada entidad gremial han desaparecido las causas por las cuales se dictó el mencionado decreto; Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la intervención oportunamente dispuesta y restituir en la dirección de la asociación profesional indicada, a las autoridades con mandato a la época de dictarse el decreto antes señalado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la intervención de la Federación Argentina Sindical de Petroleros dispuesta por Decreto Nº 875|59.

Art. 2º — Restablécese en la dirección de la citada entidad sindical, a las autoridades que tenían mandato a la fecha de dictarse el decreto mencionado en el artículo 1º.

Art. 3º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dispondrá lo necesario para poner en posesión en dicha asociación a las autoridades referidas en el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

ADSCRIPCION. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 5.927/59.

DECRETO Nº 8.861. — Bs. As., 27|7|59.

VISTO el Decreto Nº 5.927|59, por el cual se adscribió al Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Justicia) al agente escalafonado de la Secretaría de Obras Públicas, señor Joaquín Anulfo Enríquez, y CONSIDERANDO: Que existen razones de imprescindible necesidad para contar con los servicios de dicho funcionario; Que los decretos de austeridad no permiten la designación de nuevo personal; Que por lo tanto es conveniente dar solución al problema por medio de la adscripción,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Número 5.927, de fecha 14 de mayo de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Dependencia y funciones.

DECRETO Nº 8.748. — Bs. As., 23|7|59.

VISTOS los Decretos Nros. 13.777|57 y 1.875|59; el Expediente Nº 69.070 Cde. 1 (S. A.), lo propuesto por el Secretario de Estado de Aeronáutica, lo informado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica es el organismo que, en el marco de la Secretaría de Aeronáutica, realiza las funciones determinadas —para los servicios administrativos— por la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56; Que la citada Dirección General pasó a depender del actual Cuartel Maestre General de Aeronáutica, según lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 13.777|57; Que la dependencia orgánica que rige no es la adecuada, si se consideran las funciones de contralor financiero que debe realizar acorde con lo establecido en la ley aludida; Que las razones que abonaron tal dependencia orgánica han sido superadas por la vigencia de la reglamentación jurisdiccional de la ley 3.305 para la Secretaría de Estado de Aeronáutica, aprobada por Decreto número 1.875|59; Que, de acuerdo con las funciones y responsabilidades determinadas para los servicios administrativos, resulta conveniente que la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica dependa directamente del Secretario de Estado de Aeronáutica; Que, en mérito a lo expresado en los considerandos enunciados procede dictar la norma correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjese sin efecto la dependencia orgánica establecida por el artículo 2º del Decreto Nº 13.777|57.

Art. 2º — Pasa a depender, directamente del Secretario de Estado de Aeronáutica, la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica.

Art. 3º — La citada Dirección General tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades determinadas en el Artículo 30 —y por los restantes, concordes o vinculados al mismo— del texto de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 5º — Comuníquese dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

CREDITOS. — Compensación Recíproca o Múltiple de créditos entre reparticiones nacionales.

DECRETO Nº 6.124. — Bs. Aires, 18|5|59.

VISTO el expediente Nº 8.909/57, en el que corre el trabajo efectuado por la Comisión Especial que creó el Decreto Nº 5.803 del 31 de mayo de 1957, con la finalidad de estudiar un régimen que permita liquidar mediante compensación las distintas deudas que mantengan entre sí los ministerios y reparticiones, y CONSIDERANDO: Que según ha podido apreciarse las deudas y créditos recíprocos entre reparticiones públicas presentan una persistencia y magnitud realmente considerable, por muy diversos conceptos, pero su constante evolución y los problemas contables internos dificultan obtener cifras homogéneas y comparables, a iguales fechas, lo que ha llevado a la conclusión de que más que una satisfacción inmediata y concreta de determinadas deudas, era menester hallar algún mecanismo que pudiese funcionar permanentemente, con prescindencia de situaciones del momento, a fin de que se liquidasen con periodicidad para lograr el objetivo de un saneamiento estable; Que las investigaciones practicadas, han servido para formar criterio con respecto a la importancia de la cuestión y asimismo demuestran que hay situaciones múltiples de reparticiones que tienen el carácter de acreedoras una respecto a otras, a tal punto que si todos los pagos se dieran por cumplidos, desaparecerían en forma natural buena parte de esas deudas; Que la implantación de un sistema de compensación ya fuera recíproca para los créditos o deudas que dos reparticiones tuviesen entre sí, o múltiple por abarcar en cadena a tres o más reparticiones sucesivamente acreedoras una de la otra, podría funcionar con bastante simplicidad, al considerarse que los pagos se han cumplido en virtud de la compensación, sin interferir en absoluto en todo el proceso previo de contabilidad y de disponibilidad de los fondos, que naturalmente, por imperio de las diversas normas contables de la administración y de las reparticiones o empresas, rige en todo acto hasta llegar a la orden o disposición de su pago; Que ese proceso contable puede y debe funcionar con normalidad dentro del mecanismo habitual y la acumulación de deudas y créditos insatisfechos surge precisamente cuando se ha cumplido el ciclo administrativo y sólo resta pagar, ya que recién en ese momento revisten el carácter de créditos y deudas exigibles; Que la acumulación de deudas representa sin duda un trastorno de gravedad para la marcha financiera de cada repartición o empresa afectada, y requiere que exista un procedimiento y también un órgano que lo aplique e impulse, a fin de que por el simple arbitrio de considerar como producida la efectividad de los pagos de un determinado conjunto de créditos recíprocos, se liquide con regularidad, la acumulación indebida de deudas insatisfechas; Que el régimen propuesto por la Comisión cuenta con la conformidad del Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 18) y de la Contaduría General de la Nación (fs. 19 vuelta); Que sin perjuicio de la aprobación de este sistema, separadamente serán estudiados los arbitrios tendientes a prevenir que se originen estos problemas de acumulación de deudas insatisfechas entre reparticiones;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Los créditos y deudas que por cualquier concepto se originen entre entidades públicas nacionales y sus dependencias, reparticiones descentralizadas o empresas del Estado, serán cancelados por los procedimientos de Compensación Recíproca o Compensación Múltiple, de conformidad con las normas que se indican en los artículos siguientes. La compensación tendrá el alcance de un pago, extinguiéndose las deudas y créditos respectivos.

Art. 2º — Entiéndese por Compensación Recíproca el procedimiento de extinguir créditos y deudas que se originen entre dos entidades que revistan mutuamente las calidades de acreedoras una con respecto a la otra. Entiéndese por Compensación Múltiple el procedimiento de extinguir créditos y deudas que se originen entre tres o más entidades que revistan una respecto a las otras, tomadas sucesivamente, las calidades de acreedoras, en forma tal que la última del grupo que se considere resulte acreedora de la primera.

Art. 3º — En ambos casos se procederá a extinguir los créditos que se afecten al sistema de compensación, exclusivamente por operaciones contables a realizar trimestralmente en la contabilidad de cada entidad oficial, hasta cerrar el circuito correspondiente y hasta la concurrencia del crédito menor. Los saldos resultantes al finalizar el período considerado, se incorporarán al siguiente dentro de igual mecanismo. Los que queden al finalizar el ejercicio serán incorporados al mismo proceso en el ejercicio siguiente, salvo que la estadística precedente demuestre una persistencia en determinados créditos, en cuyo caso procederá disponer la cancelación por pago efectivo.

Art. 4º — Los Jefes de los servicios administrativos de los diversos organismos, establecerán los montos de los créditos y deudas con otros organismos públicos que existan pendientes de pago según su propia información, al 31 de enero, al 30 de abril, al 31 de julio y al 31 de octubre de cada año y remitirán cuando así corresponda, el detalle a la Contaduría General de la Nación dentro de los diez (10) primeros días subsiguientes al vencimiento de cada período. En dicho detalle, los montos de los créditos y deudas deberán consignarse por ejercicios, y serán previamente certificados por los delegados fiscales del Tribunal de Cuentas de la Nación ante los organismos respectivos, a los efectos de verificar si las deudas contraídas han contado con los créditos legales correspondientes y su pertinente registración.

Art. 5º — Con el conjunto de la información recibida a que se refiere el artículo anterior la Contaduría General de la Nación seleccionará los créditos que habrán de afectarse a las compensaciones y una vez proyectadas las mismas requerirá la intervención del correspondiente delegado fiscal, sin perjuicio de la función que le asigna el artículo anterior, con cuyo informe indicará luego a los jefes de cada servicio administrativo las operaciones contables que deberán realizar para hacer efectivas las compensaciones. Dichos delegados tendrán a su cargo las verificaciones que fueran necesarias para el cumplimiento de las operaciones contables que se realizarán en cada organismo en virtud del presente sistema.

Art. 6º — Con los elementos informativos trimestrales y las cancelaciones operadas en su consecuencia, la Contaduría General de la Nación determinará los saldos de créditos al cierre del ejercicio sobre la base de su persistencia en los trimestres precedentes, dictaminará acerca de cuáles deben incorporarse al procedimiento de compensaciones del ejercicio siguiente y cuáles deberán cancelarse como está previsto en el último párrafo del artículo 3º.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General y al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Aeronáutica

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 8.575. — Bs. As., 20|7|59.

VISTO el Expediente Nº 23.804 (D. G. A. S. A.) Nº 69.052 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que los señores Genesio Lodovico Pampuro, Eugenio Nicasio Fornes, Carmen Carolina Amalia Amato, Carmen Leonor García, Fructuosa Emilia Sánchez, Lydia Sánchez, Roque Sirignano, Vicente Nuzzi, Roberto José Calabrese, José De Leo, Simón Cygielnik, Rosa Aucello, Ricardo Rossi, Amelia Rodríguez, María La Teana de Pisani, José Alberto Loiácono, Antonia Tenutto, Florentina Matilde Tenutto, Amanda Vicenta Silva, Agustina Isabel Pérez, Rosa Sara Paganini, Angel Roberto Stamboulis, Angel Stamboulis, Santiago Cadenazzi, Romildo Francisco Ranu, Juan Bautista Roperti, Armando Barbará, han entablado demanda por cobro de pesos contra la Dirección General de Ayuda Social de Aeronáutica ante los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal, Que atento el carácter de Organismo estatal que reviste la demandada y careciendo de personería para actuar

en juicio, corresponde asegurar la defensa de los intereses fiscales comprometidos en el juicio deducido,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Fiscal Federal que corresponda, asuma la representación y defensa de los intereses fiscales en el juicio promovido contra el Estado por los señores Genesio Lodovico Pampuro, Eugenio Nicasio Fornes, Carmen Carolina Amalia Amato, Carmen Leonor García, Fructuosa Emilia Sánchez, Lydia Sánchez, Roque Sirignano, Vicente Nuzzi, Roberto José Calabrese, José De Leo, Simón Cygielnik, Rosa Aucello, Ricardo Rossi, Amelia Rodriguez, Maria La Teana de Pisani, José Alberto Leiácono, Antonia Tenutto, Florentina Matilde Tenutto, Amanda Vicenta Silva, Agustina Isabel Pérez, Rosa Sara Paganini, Angel Roberto Stamboulis, Angel Stamboulis, Santiago Cadenazzi, Romildo Francisco Ranu, Juan Bautista Roperti, Armando Barbará, sobre cobro de pesos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y pasen las presentes actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín

DECRETO Nº 8.578. — Bs. As., 20|7|59

VISTO el Expediente Nº 23.751 (D. G. A. S. A.), Nº 69.052 Cde. 1 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que los señores Aldo Cabrera, Josefa Garré, José Castro, Gaetano Bevilacqua, Lucio Calandra, Antonio Cuturello, han entablado demanda por cobro de pesos contra la Dirección General de Ayuda Social de Aeronáutica ante los Tribunales de Trabajo de la Capital Federal; Que atento el carácter de Organismo estatal que reviste la demandada y careciendo de personería para actuar en juicio, corresponde asegurar la defensa de los intereses fiscales comprometidos en el juicio deducido,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Fiscal Federal que corresponda, asuma la representación y defensa de los intereses fiscales en el juicio promovido contra el Estado por los señores Aldo Cabrera, Josefa Garré, José Castro, Gaetano Bevilacqua, Lucio Calandra, Antonio Cutarello, sobre cobro de pesos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y pasen las presentes actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín

DECRETO Nº 8.584. — Bs. As., 20|7|59

VISTO el Expediente Nº 8.831 (A. J. C. A.), Nº 67.405 Cde. 1 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el señor Francisco Corallo ha entablado demanda por daños y perjuicios contra la Nación, por ante el Juzgado Federal Nº 1 de la Ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Carlos E. Checchi; Que corresponde asegurar la representación y defensa de los intereses fiscales comprometidos en el juicio de referencia;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales) dispondrá lo pertinente, para que el señor Procurador Fiscal Nacional que corresponda, asuma la representación y defensa de la Nación, en el juicio que por daños y perjuicios ha entablado contra el Estado el señor Francisco Corallo por ante el Juzgado Federal Nº 1 de la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese en Boletín Aeronáutico Público; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pasen las presentes actuaciones al señor Procurador del Tesoro de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Ramón A. Abrahín

Secretaría de Marina

FUERZAS ARMADAS

Comandante de Operaciones Navales.

DECRETO Nº 8.783. — Bs. Aires, 24|7|59.

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estad de Marina) en Expediente letra P. Sp. bl. Nº 2.898|59,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Comandante de Operaciones Navales, al señor Contraalmirante D. Jorge Enrique Perren.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional — Secretaría de Estado de Marina —. Dirección General del Personal Naval.

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Adolfo B. Estévez.

Ministerio de Educación y Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

DECRETO Nº 8.695. — Bs. Aires, 22|7|59

VISTO el Expediente Nº 5.525|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Círculo Cultural y de Fomento Belisario Roldán de Versailles" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y cinco vuelta (95 vta.) a noventa y siete (97), con las modificaciones de fojas noventa y ocho vuelta (98 vta.) a noventa y nueve vuelta (99 vta.) y ciento cuatro (104) a ciento cinco (105), la reforma introducida en el estatuto de la citada asociación sancionada por las asambleas celebradas el 3 de febrero de 1957 y 24 de agosto de 1958 la que, en lo sucesivo se denominará "Asociación Vecinal y Círculo Cultural Belisario Roldán de Versailles". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a su demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.713. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.589|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Puerto San Julián y los dictámenes de la Dirección General de Mutualidades y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento cincuenta y tres (153), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Puerto San Julián, sancionada por la asamblea celebrada el 5 de abril de 1953.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.719. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.529|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación Sociedad de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo (Mozos Cocineros y Anexos) y los dictámenes de la Dirección General de Mutualidaes y de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos noventa y cinco (395) y trescientos noventa y seis (396) la reforma introducida en el estatuto de la asociación Sociedad de Socorros Mutuos y Protección al Trabajo (Mozos Cocineros y Anexos), sancionada por la asamblea celebrada el 28 de mayo de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.724. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.783|59 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación Club Social, Cultural y Deportivo Brisas de Liniers, y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento once y vuelta (111 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación Club Social, Cultural y Deportivo Brisas de Liniers, sancionada por la asamblea celebrada el 1º de febrero de 1959.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.727. — Bs. Aires, 22|7|59

VISTO el Expediente Nº 5.416|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Hípico Argentino" y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos setenta y ocho (278) y doscientos setenta y nueve vuelta (279 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Hípico Argentino", sancionado por la asamblea celebrada el 18 de octubre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 8.731. — Bs. Aires, 22|7|59.

VISTO el Expediente Nº 5.473|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la asociación Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento noventa (190) a ciento noventa y nueve (199), con las modificaciones de fojas doscientos siete (207) a doscientos ocho (208), el nuevo texto del estatuto de la asociación Confederación Farmacéutica y Bioquímica Argentina, sancionado por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría del Transporte

EMPLEADOS

Declárase procedente recurso jerárquico.

DECRETO Nº 8.750. — Bs. As., 23|7|59.

VISTO el Expediente S. T. Nº 1.243|59, del registro de la Secretaría de Transporte, en el que doña Isabel Henríquez, agente de la Administración General de Puertos, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 1.108|DGP|58, de aquella Administración General, por la que se anuló la licencia por enfermedad concedida por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en Expediente Nº M-137-957-P.D.S., por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de agosto de 1958 y se le aplicó una sanción disciplinaria de Dos (2) meses de suspensión sin goce de sueldo, y CONSIDERANDO: Que dicho recurso jerárquico ha sido deducido dentro de los términos establecidos por el Decreto número 7.520|44; Que el agente se encontraba en uso de licencia por enfermedad, de conformidad con las disposiciones del artículo 24 del Escalafón Unico para el personal de empleados y obreros de los ferrocarriles nacionales, desde el 20 de agosto de 1957, concedida por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en Expediente Nº M-137-957-P.D.S.; Que simultáneamente la recurrente se desempeñaba como Ayudante 2º de la Dirección de Medicina e Higiene Industrial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia de Buenos Aires, a cuyas tareas asistió regularmente a partir del 1º de enero de 1958, en tanto continuaba en uso de licencia en la Administración General de Puertos; Que con solo este informe a la vista, la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, resolvió anular la licencia acordada a partir del 1º de enero de 1958, aconsejando la aplicación de las medidas previstas en el artículo 29 del Decreto Nº 12.720|53; Que tales antecedentes dieron lugar a que la Administración General de Puertos dictara la Resolución número 1.108|DGP|58, por la que se anuló la licencia por enfermedad acordada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de agosto de 1958 y se aplicó a la recurrente dos meses de suspensión sin goce de sueldo; Que la Administración General de Puertos no invocó en ningún momento irregularidades en el otorgamiento de la licencia concedida, destacando por el contrario que la misma se realizó conforme con las prescripciones que establece el Escalafón Unico para el personal de empleados y obreros de los ferrocarriles nacionales y previa intervención de los organismos competentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; Que la anulación fué dictada a partir del 1º de enero de 1958, sin afectar el derecho anteriormente reconocido que comenzó el 1º de agosto de 1957, pudiéndose afirmar en consecuencia, que el otorgamiento de la licencia fué regular y correcto desde el punto de vista administrativo; Que se trata pues de un acto administrativo firme, dictado en ejercicio de facultades regladas, que no adolece de irregularidad en cuanto a sus elementos esenciales de validez y que no puede ser dejado sin efecto por otro posterior respecto de los hechos pasados con anterioridad, el que sólo podrá ser objeto de revocatoria; Que de haberse revocado la licencia concedida a la recurrente, tal medida sólo tendría efecto para el futuro, no pudiendo alterar los efectos ya cumplidos, entre ellos el derecho a percibir el importe de las liquidaciones de haberes correspondientes; Que la conducta observada por doña Isabel Henríquez al hacer uso indebido de la licencia que le fué acordada de acuerdo a las disposiciones del artículo Nº 24 del Escalafón Unico para el personal de empleados y obreros de los ferrocarriles nacionales o del artículo Nº 37 del Escalafón Ferroviario para los Puertos Nacionales, contrariando la finalidad de protección que la inspira, configura una falta evidente en el orden administrativo; Que la gravedad de la misma puede ser, no obstante, considerablemente atenuada por la manifiesta disparidad en el tipo de tareas que debía cumplir en las distintas reparticiones donde prestaba servicios: exclusivamente administrativas, sujeta a horario fijo una y de carácter técnico, visitadora de higiene, la otra; Que la Administración General de Puertos ha prescindido de las disposiciones del Escalafón Ferroviario para los Puertos Nacionales, aplicables a la recurrente, y cuyo artículo Nº 18 establece que las suspensiones no podrán exceder de Diez (10) días y no podrán significar para el agente la pérdida de mayor número de días de sueldo que los expresamente establecidos en la medida; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase procedente el recurso jerárquico deducido por el agente de la Administración General de Puertos, doña Isabel Henríquez contra la Resolución Nº 1.108|DGP|958, en cuanto anula la licencia por enfermedad acordada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en Expediente Nº M-137-957-P. D. S. y aplica una suspensión que excede el máximo de Diez (10) días establecidos en el artículo Nº 18 del Escalafón Ferroviario para los Puertos Nacionales.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. Manuel Castello

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Amplíase el Reglamento de Documentos de Identidad, Certificados y Credenciales.

DECRETO Nº 8.759 — Bs. Aires, 23|7|59

VISTO lo solicitado por la Policía Federal — Expediente número 7.083|P|1959, y CONSIDERANDO: Que se propone la ampliación del Reglamento de Documentos de Identidad, Certificados y Credenciales (R. R. P. F. 7) por el que se reglamenta en forma expresa el procedimiento destinado a la reválida de pasaportes otorgados por esa Policía y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y de los certificados de conducta para viajar al exterior extendidos por las Policías Provinciales, fijándose para éstos últimos el arancel respectivo que no se halla previsto en la reglamentación en vigor; Que tal reglamentación de reválida se ajusta y da cumplimiento a las prescripciones del decreto número 22.747|45, por el que se creara el Registro Nacional de Pasaportes, el que es llevado exclusivamente por la Policía Federal. Repartición ésta que juntamente con el Minis-

terio de Relaciones Exteriores y Culto, son las únicas que pueden expedir pasaportes nacionales; Que por convenios vigentes con países limítrofes el certificado de conducta suple al pasaporte, correspondiendo entonces darle a aquél el carácter de documento nacional igual que al pasaporte, debiendo por ello ser extendido por la Policía Federal y suscripto por funcionarios que tengan registrada su firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Que con el fin de evitar inconvenientes a los viajeros procedentes del interior del país, radicados muchas veces en importantes centros urbanos alejados de las Delegaciones de la Policía Federal, se aceptó que las Policías Provinciales extendieran el certificado de conducta dentro de su ámbito para luego darle el carácter nacional con la reválida respectiva; Que mediante el procedimiento en cuestión se obtienen las garantías mínimas de identificación de las personas, indispensables para informar sobre sus antecedentes; Que tales trámites tienen el mismo carácter que los efectuados por la Policía Federal para viajar al exterior, y en consecuencia los aranceles a percibirse dentro del orden nacional deben ser los mismos; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el Reglamento de Documentos de Identidad, Certificados y Credenciales (R. R. P. F. 7) de la Policía Federal, aprobado por decreto número 35.950|48, agregándose los siguientes números:

De la Reválida de Documentos

"186 — La reválida de los certificados de conducta para viajar otorgados por las Policías Provinciales, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Los interesados presentarán el certificado a revalidar y el documento de identidad en base al cual fué expedido juntamente con el formulario solicitud en uso para trámites originales debidamente llenado, consignándose en el mismo —si la poseyera—, el número de cédula de identidad expedida por la Policía Federal;

b) Si no tuviere cédula de identidad de la Policía Federal se le identificará mediante un juego de fichas dactiloscópicas, que serán tomadas indefectiblemente en la dependencia de la Policía Federal donde se inicia el trámite;

c) En los trámites cuyos peticionantes no se hallaren identificados, previo informe de las secciones Indice General e Identificaciones, la sección Documentación Personal procederá a la habilitación de un prontuario Archivo General (A. G.);
De estar identificado se agregará al prontuario del recurrente el formulario solicitud presentado;

d) Cuando las Delegaciones recibieran para revalidar certificados para viajar a países no limítrofes, enviarán a la oficina de Trámites del Interior de la sección Documentación Personal, el referido certificado, el formulario solicitud y las fichas dactiloscópicas, cuando correspondan, para su posterior diligenciamiento;

e) Cuando las reválidas de los certificados fueren para viajar a países limítrofes —que de acuerdo con convenios vigentes el certificado de conducta suple al pasaporte— remitirán el trámite a la referida oficina, pero retendrán en la Delegación, el certificado. — Por radiograma, una vez recibido el trámite, la sección Documentación Personal autorizará o no dicha reválida, la que en caso afirmativo será firmada por el Jefe de la Delegación;

f) De corresponder la reválida, la misma se hará constar al dorso del documento, mediante un sello con el siguiente texto: "Se revalida el presente certificado para viajar a... .... Identificado con....... Lugar y fecha". — Además llevará el sello de la dependencia y la firma aclarada del funcionario autorizado: y en en el caso del inciso e), el número del radiograma autorizante;

g) Asimismo, el otorgamiento de la reválida se hará constar en el legajo respectivo, mediante un sello con la siguiente leyenda: "En la fecha se revalida el certificado de antecedentes Nº...... otorgado el..|..|... por la Policía de.......... para viajar a....... Buenos Aires......".

"187 — El precio de la reválida de estos documentos será igual al fijado para los certificados de conducta para viajar.

"188 — Para la reválida de pasaportes nacionales otorgados por la Policía Federal y por los Agentes del Servicio Exterior de la Nación, se adoptará el siguiente procedimiento:

a) Los pasaportes otorgados por la Policía Federal serán revalidados mediante la presentación del formulario solicitud, para trámite duplicado:

b) Los expedidos por las autoridades consulares argentinas lo serán con el mismo formulario si el recurrente posee cédula de identidad de la Policía Federal, lo que se hará constar en él;

c) En el caso de que no poseyera cédula de identidad de la Policía Federal, se le identificará en la forma establecida en el inciso b) del número 186, utilizándose el formulario solicitud en uso para los trámites originales, debiendo la sección Documentación Personal habilitarle un Legajo de Identidad con las constancias respectivas;

d) Las Delegaciones remitirán para su posterior diligenciamiento a la sección Documentación Personal (Oficina de Trámites del Interior) el documento a revalidar juntamente con la solicitud y las fichas dactiloscópicas, cuando corresponda;

e) La reválida se hará constar en el pasaporte mediante un sello con la palabra "Revalidado" y además sello de la sección Documentación Personal, lugar y fecha y aclaratoria de firma del funcionario autorizado; Tratándose de pasaportes consulares se hará constar también el número de legajo de identidad.

"189 — Finalizado el trámite, los documentos revalidados —pasaportes y certificados—, serán remitidos a la oficina de entrega de documentos, cuando hayan sido iniciados en la sección Documentación Personal, o a la Delegación que corresponda por intermedio de la División Delegaciones de la Dirección Coordinación Federal, cuando hubiere tenido origen en la misma.

"190 — El otorgamiento de la reválida de los documentos se ajustará a las prescripciones del presente reglamento".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Expediente Vs. 27.887|59

El Juzgado de la Jurisdicción de Salzburgo, Austria, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hace saber que el 15 de julio se efectuó la apertura del juicio sucesorio del ciudadano argentino naturalizado D. Erwin Springer, fallecido el 5 de septiembre de 1958. — Cita a herederos y acreedores, quienes deberán presentarse en dicho Ministerio, Juncal 724, primer piso. — Expediente Vs. 27.887|59. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959.

e.24|7-Nº 7.004-v.4|8|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

RESOLUCIONES DE ADUANA

Ref.: Déjase sin efecto la resolución I. Nº 3 de 5 de enero de 1959.

RESOLUCION Nº 334 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de junio de 1959.

VISTO la resolución I. Nº 3 de 5|1|959, dictando normas tendientes a evitar la evasión del pago de los recargos de importación establecidos por los Decretos 11.916, 11.917 y 11.918 de 1958, y CONSIDERANDO: Que la aludida resolución califica y divide a las firmas importadoras en tres grupos atendiendo el monto del capital integrado e impone a esos grupos distintos recaudos previos a la importación en base a la capacidad econónima de cada uno; Que ello supone en criterio discriminatorio en la aplicación de los controles, que vulnera la igualdad ante la ley que debe ser base y norma elemental en las relaciones del fisco con el comercio importador; Que, por otra parte, además de una estructura susceptible de ser perfeccionada, no satisface por ahora la finalidad perseguida con la implantación de la verificación obligatoria de precios antes del despacho, o de la verificación provisional, al no haberse reglamentado la aplicación del sistema, ni estar aún en pleno funcionamiento la División Valores del Departamento Técnico y Política Aduanera, de reciente creación, llamada a ejercer el control de los respectivos valores de factura; Que hasta tanto el Departamento mencionado en el anterior considerando, organice el método de obtención, registración y clasificación de los valores, haciendo así viable el efectivo control de los mismos, es preciso adoptar otros medios en resguardo del interés fiscal, extremándose por los Vistas la verificación y el cotejo de los valores y calidades, sin perjuicio de hacer uso de todas las facultades que la ley acuerda para reprimir cualquier eventual intento de defraudar la renta mediante una subestimación de los precios; Que evidenciándose así que no está justificado mantener lo dispuesto en la resolución I Nº 3 de 1959 por las razones puntualizadas, es menester que la misma sea derogada; Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el art. 4º de la ley de aduana (t. o. 1956),

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la resolución I, Nº 3 de enero 5 de 1959.

Art. 2º — Será competencia del Departamento Técnico y Política Aduanera por conducto de la División Valores, dependiente de la Dirección Nacional de Aduanas, determinar el método de obtención, registración, clasificación y archivo de los valores para su ulterior divulgación a las diversas aduanas del país y en especial a la de la Capital, para que con intervención de los señores vistas, se realice el cotejo de la calidad y precios de la mercadería que se verifican.

Art. 3º — Hasta tanto se ponga en pleno funcionamiento el sistema aludido en el artículo anterior para la registración actualizada del valor que impida la subestimación del mismo y sin perjuicio de aplicarlo con relación a aquellos ya registrados y de los nuevos a medida que se incorporen, los señores vistas, en el acto de la verificación, deberán extremar el celo en el control de los precios al realizar el cotejo de la calidad;

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial, remítase copia a las Organizaciones empresarias y al Centro de Despachantes de Aduana, cumplido, tome nota el Departamento Técnico y Política Aduanera, comuníquese por circular y archívese con intervencion de la División Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.

Mario R. Paillas, interventor.

e.31|7-Nº 13.012-v.31|7|59

Expediente Nº 315.005 de 1959.

ASUNTO: S|clasificación de producto con las siguientes denominaciones comerciales: "Dibucaína, Nupercaína, Percaína y Cincocaína", constituído por clorhidrato de 2-butoxi-N- (2-dietil-aminoetil-cinconinamida).

RESOLUCION Nº 346 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de julio de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Schering Argentina, S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto conocido con las siguientes denominaciones comerciales: "Dibucaína, Nupercaína, Percaína y Cincocaína", constituído por cloridrato de 2-butoxi-N- (2-dietil-aminoetil-cinconinamida); Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, el producto en consulta carece de partida en el arancel que lo comprenda, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42%), asimilable a los efectos de cambios a la partida 4280, siguiendo el temperamento arancelario sustentado al clasificar anestésicos locales similares; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42%), asimilado a los fines de cambios a la partida 4280.

Mario R. Paillas, interventor.

e.31|7-Nº 13.013-v.31|7|59

Expediente Nº 551.800 de 1958

RESOLUCION Nº 347 (D. T.)

Buenos Aires, 6|7|1959

ASUNTO: S|clasificación de planchuelas constituídas por corcho molido, aglomerado y fuertemente prensado.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Castellanos solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a planchuelas de corcho aglomerado, cuya muestra acompaña; Que la Dirección General de Química acredita mediante certificado Nº 62.785, que la muestra recibida para su examen es una planchuela rectangular de color pardo claro, que mide aproximadamente 5,9 por 2,4 cm. de lado y presenta las siguientes características:

Caracterización de corcho .... positiva
Espesor (mm.) 6.2
Cenizas .... vestigios

concluyendo que la muestra analizada es corcho molido, aglomerado, y fuertemente prensado; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que las planchuelas de que se trata tienen ubicación en la partida 1.175, de ahí que no es factible asignarles el concepto arancelario de repuestos de máquinas en general como lo pretende la interesada en su presentación, por oponerse a ello la nota 4a. de la Sección Ferretería de la Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley la aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe afectuarse por la partida 1.175, valor declarado al 45%.

Mario R. Paillas, interventor.

e.31|7-Nº 13.014-v.31|7|59

Expediente Nº 519.622 de 1959

RESOLUCION Nº 348 (D.T.)

Buenos Aires, 6|7|59

ASUNTO: S|reconsideración resolución D. T. Nº 315 de 1955. — Películas radiográficas en bobinas de 1.10 m. de ancho por 100 o más metros de largo, para fraccionar en el país en distintas medidas.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana solicita en orden a las razones que expone en su presentación de fs. 1 y 2, reconsideración de la resolución de 21 de junio del año 1955 (D. T. Nº 315, recaída en el expediente Nº 540.665 de 1954), anexo; Que, por la resolución invocada se dispuso que las películas radiográficas o fotográficas en bobinas de 1.10 metros de ancho por 100 o más de largo, para fraccionar en el país, deben despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilables a los efectos cambiarios a la partida 5.255; Que frente al pedido de reconsideración interpuesto, el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo se expide nuevamente dictaminando que el nuevo análisis de la cuestión a través de los elementos de juicio aportados por la interesada en prosecución de su pedido, como asimismo atendiendo las consideraciones que formula el ex Ministerio de Industria, al expedirse en la consulta Nº 536.077 de 1954, adjunta permiten reconocer que debe modificarse la resolución D. T. Nº 315 mencionada declarando en tal sentido que las películas radiográficas en bobinas de 1.10 metros de ancho por 100 o más metros de largo para fraccionar en el país en distintas medidas, deben despacharse por la partida 5,267 considerando que cada 3 m. de longitud equivalen a una docena de placas de 50 x 60 cm. con sujeción a los requisitos de comprobación de empleo; Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de que se trata debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Mario R. Paillas, Interventor.

e.31|7-Nº 13.015-v.31|7|59

Expediente Nº 394.100 de 1957

RESOLUCION Nº 349 (D. T.)

Buenos Aires, 6|7|59

ASUNTO: "B-881", líquido compuesto por cianoditioimidocarbonato de sodio 12,7%, etilenodiamina 4,8%; N-metilditiocarbamato de potasio 17,5%, sulfito de sodio 2% y agua 63%.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Winkler y Guevara Lynch solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "B-881", líquido compuesto por cianoditioimidocarbonato de sodio 12,7%, etilenodiamina 4,8%, N-metilditiocarbamato de potasio 17,5%, sulfito de sodio 2% y agua 63%, que se empleará según lo señala la ocurrente, como funguicida y bactericida; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad, no habiéndose demostrado fehacientemente el carácter de funguicida y bactericida que enuncian las partidas 4.587 y 4.587 bis, atribuído por la consultante al producto de referencia, su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado con el derecho de 42%, en razón de carecer de ubicación en el arancel, asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4.587 bis, invocada, dado que menciona compuestos orgánicos similares a los que presenta la mercadería de autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por su valor declarado al 42%, asimilada a los fines de cambios a la partida 4.587 bis.

Mario R. Paillas, Interventor.

e.31|7-Nº 13.016-v.31|7|59

Expediente Nº 447.773 de 1959.

ASUNTO: Procedimiento para el despacho de las mercaderías que contemplan las listas que integran el decreto Nº 5439 de 1959.

RESOLUCION 362 (D. T.)

Buenos Aires, julio 7 de 1959.

VISTO el decreto Nº 5439 de fecha 6 de mayo ppdo. por el que se establece un nuevo régimen de recargos, autorizando bajo ciertas condiciones la importación de determinados productos o artículos sometiéndolos a diversos recaudos o limita-

ciones a fin de que tengan ubicación en las distintas listas que integran dicho acto gubernamental, y CONSIDERANDO: Que la estricta observancia de las disposiciones contenidas en el prealudido decreto ha motivado reclamaciones por parte del Centro de Importadores, como asimismo, la sugerencia de que da cuenta la nota cursada por el Departamento Vistas de la Administración de la Aduana de la Capital tendiente a establecer, por vía reglamentaria, las normas que aseguren la uniformidad en el procedimiento para la aplicación de las exigencias o formalidades que impone el decreto invocado; Que la inquietud expuesta por los organismos citados, estriba en las especificaciones de orden técnico contenidas en las distintas listas del decreto, lo cual traería aparejado la imposición en todos los casos de análisis previo al despacho o bien la comprobación del ulterior destino, en otros con la consiguiente secuela de perjuicios e inconvenientes para los importadores y para el propio Fisco; Que consecuentemente con lo expuesto en el precedente considerando se configuran las siguientes situaciones:

a) Mercadería donde las listas establecen calidades que no es posible determinar objetivamente (requiere análisis previo).
b) Cuando las características determinadas para ese empleo no son excluyentes de otro posible uso (requiere comprobación de empleo).
c) Cuando las máquinas o aparatos que figuran en las listas tienen indicación de orden técnico, ya sea referentes al régimen de trabajo, a la potencia, dimensiones, etc., cuyas características no pueden constatarse sin estar la máquina o aparato en orden de funcionamiento (requiere comprobación posterior);

Que es indubitable que tanto la comprobación de destino como el análisis previo aplicado a todas las importaciones de artículos o productos donde se dé alguno de los dos supuestos enunciados, significaría introducir un factor perturbador en el despacho por las demoras y gastos que se traducen en encarecimiento de la mercadería, sin perjuicio del recargo de labor a que se sometería a la Dirección Nacional de Química; Que a fin de obviar tales inconvenientes se hace necesario adoptar un procedimiento que contemple todos los intereses en juego sin menoscabo del interés fiscal; Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Adóptase el siguiente procedimiento para el despacho de las mercaderías que contemplan las listas que integran el decreto Nº 5439 de 1959:

1º — Las mercaderías donde las listas establecen calidades que no es posible determinar objetivamente deberán sujetarse, en lo concerniente al análisis previo, al sistema de clave que a continuación se especifica:

a) Los parciales que documenten tales mercaderías, cuyo último número coincida con el número de clave ordenado para el día de su presentación, y aquellos otros cuyo último número coincida con el siguiente al de la clave, en el orden natural, se someterán a la extracción e ingreso a depósito de muestras representativas de la partida para su posterior análisis; por ejemplo si la clave de ese día resulta el Nº 6, los parciales que documentan dichas mercaderías, presentados en esa fecha, cuyas numeraciones terminan en 6 ó 7, estarán sujetos a la extracción de muestras. A este efecto la sección portuaria establecerá en cada parcial el número de clave que corresponda al día de su presentación.
b) La extracción de muestras se realizará por indicación del Vista y en presencia del interesado, dejándose la constancia en el respectivo parcial de despacho.
c) El documentante establecerá en el cuerpo del despacho una nota de responsabilidad y el Vista verificará y autorizará la entrega a plaza de la mercadería de acuerdo a la manifestación comprometida, supeditada a las resultas del análisis, constituyéndose el importador en depositario de la misma y obligándose a no disponer de ella hasta la finiquitación del despacho, lo que ocurrirá si la pericia química lo hace viable. En este supuesto el parcial quedará despachado en forma automática, es decir, sin nueva intervención del Vista actuante.
d) Para las mercaderías que en la actualidad se hallaren en puerto o embarcadas, se formalizarán declaraciones juradas ajustadas a las especificaciones contenidas en las listas del Decreto aludido. Las operaciones realizadas con posterioridad a la publicación de este nuevo régimen de despacho a plaza, deberán aportar certificaciones de calidad, expedidas por las usinas o fabricantes del artículo con mención expresas de las características cualitativas y cuantitativas. La carencia de este elemento determinará la indefectible realización de análisis previo.

2º — Cuando las listas anexas al Decreto cuestionado determinan artículos cuya importación pudiera configurar la concurrencia de comprobación de destino, sin estar expresamente señalada la observancia de ese extremo, se podrá cumplimentar el despacho a plaza de los mismos mediante la suscripción, por parte de los importadores titulares de la documentación pertinente, de una declaración jurada que satisfaga las exigencias especificadas, para cada uno de los artículos, en las listas de recargos correspondientes. La Dirección Nacional de Aduanas, a pedido de los interesados que deseen obtener la conformidad de sus operaciones, ordenará la inspección y verificación del movimiento dado a las mercaderías de que se trata, sin perjuicio de efectuarlas en todos los casos que lo estime pertinente, sin más trámites.

3º — Para las máquinas o aparatos que en las listas del decreto mencionado tengan indicaciones de orden técnico referentes al régimen de trabajo, potencia, dimensiones, etc., deberá suplirse la comprobación de destino por el procedimiento que organiza la circular Nº 164 de octubre 22 de 1957 de esta Dirección Nacional.

4º — Las falsedades o transgresiones que eventualmente se comprobaran en cualquier etapa de la comercialización están incursas en las penalidades previstas por la Ley Nº 14.792 (art. 12).

5º — Publíquese en el Boletín Oficial; comuníquese por circular; cumplido, pase a la Administración de la Aduana de la Capital para su conocimiento y demás efectos.

Mario R. Paillas, interventor.

e.31|7-Nº 13.017-v.31|7|59

Expediente Nº 550.658 de 1958

ASUNTO: Sclasificación del producto denominado "Tergitol Nº 7". Líquido constituído por una solución acuosa de un alquil sulfato de sodio.

Buenos Aires, 13 de julio de 1959.

RESOLUCION Nº 369 (D. T.)

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Oscar A. Morelli y Cía. S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tergitol Nº 7", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-59.129 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de aspecto oleoso, de olor aromático, soluble en agua, con propiedades tenso-activas (anión-activo) insoluble en solventes orgánicos comunes, que presenta las siguientes características:

Peso específico a 20ºC	1,047
Residuo fijo a 100º-105ºC	42,2 %
Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio)	9,3 %

concluyendo que la muestra analizada está constituída por una solución acuosa de un alquil sulfato de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4.271. valor declarado al seis por ciento (6 %).

Mario R. Paillas, Interventor.

e.31|7-Nº 13.018-v.31|7 59

Expediente Nº 507.928 de 1959

ASUNTO: Discos dentados y sin dentar, de diversos diámetros, de acero y/o de bronce, provistos en su periferia de concreción metálica diamantada, empleados en máquinas cortadoras de materiales duros, tales como: mármol, granito, cuarzo, cerámica, hormigón, etc.

RESOLUCION Nº 370 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Borré y Cía. S. R. L., solicita se determine el tratamiento arancelario que corresponde asignar a los artículos cuya descripción y fotocopia acompaña, consistente en discos dentados y sin dentar de diversos diámetros, de acero y/o bronce, provistos en su periferia de concreción metálica diamantada, empleados en máquinas cortadoras de materiales duros tales como mármol, granito, cuarzo, cerámica, hormigón, etc.; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones por unanimidad, por la función que desempeñan estos discos no cabe reputarlos piezas de repuesto, ya que al constituir la herramienta de la máquina, se les excluye de aquel concepto, por aplicación de la economía con que ha sido confeccionada la Tarifa y Arancel de Importación, conforme surge del examen de las partidas, entre otras: 1.279; 1.155; 1.187; 1.950; 1.505 y 1.536; Que ello sentado, es preciso reconocer que se está en presencia de herramientas para máquinas no comprendidas en partida alguna del arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado con el derecho de 42 %, asimilables a los efectos de cambios a la partida 1.950, en razón de su similitud con las piedras de esmeril, Que, en consecuencia, procede dejar sin efecto a la resolución de 30 de mayo de 1956 (D. T. Nº 481, publ. Boletín D. N. A., vol. XIX, pág. 1.008) dado que el criterio en ella expuesto al clasificar mercadería similar está en pugna con el sustentado en autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en consulta debe efectuarse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 1.950, dejándose sin efecto, consecuentemente, la resolución de fecha 30 de mayo de 1956 (D. T. número 481), invocada.

Mario R. Paillás, Interventor.

e.31|7-Nº 13.019-v.31|7|59

Expediente Nº 542.749 de 1958

ASUNTO: Sclasificación del producto denominado "Loramine DL 203", pasta con caracteres de un laurato de hidroxialquilamina empastada con agua.

RESOLUCION Nº 371 (D.T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Importadora Técnica Industrial "It.", S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Loramine DL 203", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-55.49C, que la muestra recibida para su examen es una pasta semilíquida, de color amarillento, de olor aminado, soluble en solventes orgánicos comunes, emulsionable en agua, con propiedades tensoactivas (anión activo), con las siguientes características analíticas:

Residuo fijo a 100-105ºC	95 o|o
Cenizas	nulas
Acido graso total (expresado en láurico)	47 o|o

Concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de un laurato de hidroxialquilamina empastada con agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o); asimilable a los efectos de cambio a la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a los fines cambiarios a la partida 4271.

Gustavo R. Paillás, Interventor.

e.31|7-Nº 13.020.v.31 7|59

Expediente Nº 551.301 de 1958

ASUNTO: Sclasificación de "TPG 58 Matt", producto semi-pastoso constituído por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico (acetato de polivinilo) y pequeña cantidad de un agente emulsionante.

RESOLUCION Nº 373 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1959.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma N. Pastorino e Hijo, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "TPG 58 Matt", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-60.813, que la muestra recibida para su examen es un producto semi-pastoso de color blanco, emulsionable en agua con propiedades tensoactivas que presenta las siguientes características analíticas:

Residuo fijo a 100-105ºC	38,0 o|o
Cenizas (sulfato de sodio)	0,4 o|o
Caracterización de acetato de polivinilo	positiva

Concluyendo que la muestra analizada está constituída por una emulsión acuosa de un material sintético termoplástico (acetato de polivinilo) y pequeña cantidad de un agente amulsionante; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de 18 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o).

Gustavo R. Paillás, Interventor.

e.31|7-Nº 13.021.v.31|7|59

Expediente Nº 543.468 de 1958

ASUNTO: Sclasificación de caucho sintético líquido "Hycar 1312". — Líquido muy viscoso que constituye un caucho sintético del tipo butadieno-acrilonitrilo.

RESOLUCION Nº 374 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Compañía C. M. G., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado caucho sintético líquido "Hycar 1312", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-59.130 que la muestra recibida para su examen es un líquido muy viscoso, de color blanco amarillento, insoluble en agua, soluble en tolueno y cloroformo, que presenta las siguientes características analíticas:

Pérdida a 100-105º C, 0,5 %; Cenizas, vestigios, concluyendo que la muestra analizada es un caucho sintético del tipo butadieno-acrilonitrilo: Que el Tribunal de Clasificación y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.432, valor declarado con el derecho de 15 %: Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.432, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %). — Mario R. Paillás, Interventor.

e.31|7-Nº 13.022-v.31 7|59

Expediente Nº 533.581 de 1958

ASUNTO: Sclasificación de "Empilan M. A. A.", líquido que presenta caracteres de una alquil amida de ácidos grasos de coco.

RESOLUCION Nº 375 (D. T.)

Buenos Aires, 13 de julio de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Faustino Beltrán y Cía. S.A.Q.I.C.I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Empilan M. A. A.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-56.760 que la muestra recibida para su examen es un líquido anaranjado, límpido, de olor característico, soluble en agua con propiedades tensoactivas, soluble en solventes orgánicos, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Caracterización de ácidos grasos de coco, positiva; Caracterización de alquil amida, positiva; Residuo fijo a 100º-105ºC, 97 %; Cenizas, vestigios; Indice de saponificación, 10,0; Indice de yodo (Wijs), 7,0; concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de una alquil amida de ácidos grasos de coco; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo al valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4271. — Mario R. Paillás, Interventor.

e.31|7-Nº 13.023-v.31 7|59

Secretaría de Comercio

DISPOSICION Nº 849

Expediente Nº 90.612|58 SECN.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959.

VISTO este expediente Nº 90.612|58 SECN., en el que la firma Gilbert y Barker Manufacturing Company, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 1460, solicita la aprobación de un aparato para el expendio de nafta compuesto de dos surtidores gemelos, cuya construcción individual está basada en el surtidor de nafta tipo S. 4021, modelo 3006, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Subdirector Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento en uso Accidental de las Atribuciones Propias del Director, Dispone:

1º — Aceptar como similar al tipo S. 4021 bajo la denominación de modelo 3026, el aparato para el expendio de nafta consistente en dos surtidores gemelos, cuya construcción individual está basado en el modelo 3006 del mismo tipo, al que se le han introducido los cambios y modificaciones enunciadas a continuación. Cambio: de las piezas de la cubierta exterior, extructura resistente y base; de las cañerías en general; de ubicación de las cámaras de los flotantes de los separadores de aire; de ubicación y formato de los visibles de descarga; de ubicación de las manijas de vuelta a "0" y

del sistema de acople de éstas a los relojes computadores; de las carátulas de los relojes computadores y de las válvulas reguladoras de sobrepresiones. Modificaciones: de la bomba a paleta en su posición, formato del cuerpo y funcionamiento de la válvula by-pass; del mecanismo de puesta en marcha y del pico de descarga.

2º — Para este modelo se mantiene el cegado de las ventanillas de importes y sus totalizadores —ya aceptado para el modelo original— el que se efectuará en la forma documentada en el plano de fs. 30/2 de estos actuados.

3º — Acéptase la propuesta de precintaje documentada a fs. 13/14 y plano de fs. 28, con las correcciones y aclaraciones efectuadas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

4º — Acuérdase a la recurrente un plazo de sesenta (60) días para presentar la documentación requerida en los puntos 3º y e) de fojas 54 vta. y 55, respectivamente.

5º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial del 9 de septiembre de 1926.

6º — Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para que la interesada se notifique —previa reposición de sellado de ley—, tomando en dicho acto debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación por el personal de inspección de dicho Departamento; y demás efectos.

Davidovich.
Subdirector nacional.

$ 3.300.— e.31|7-Nº 9.789-v.3|8|59

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 338.570|59

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasterizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1959, a las 11. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|7-Nº L-13.026-v.3|8|59

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1959, por las siguientes provisiones:

Expte. Nº 317.470|59 a las 11.30 horas — Aceite de ricino — resina — etc.

Expte. Nº 317.551|59 a las 14.30 horas — Papeles varios.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|7-Nº L-13.027-v.11|8|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 861, a realizarse el día 26 de agosto de 1959, a las 17 horas, para contratar la provisión de 225 aparatos fluorescentes con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicado en el predio delimitado por las calles Balcarce, Alsina, Defensa e Hipólito Yrigoyen, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 237.300.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. en Avenida San Juan 253, Capital Federal.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.31|7-Nº L-13.028-v.7|8|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 306. — Adquisición de máquinas de contabilidad. — Pliego de condiciones en Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. — Apertura: 25 de agosto de 1959 a las 14.

e.31|7-Nº L-13.029-v.11|8|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 para las obras de construcción en el 3er. piso del edificio que la Facultad ocupa en la calle Perú Nº 294 de un local de 315m2. aproximadamente. — Cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—). — Depósito de garantía de la oferta m$n. 20.000 — en el Banco de la Nación Argentina. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la Oficina de Compras, calle Alsina Nº 673, 1º piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 25 de agosto de 1959 a las 15 horas. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — El Contador.

e.31|7-Nº L-13.024-v.19|8|59

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente I. 269|59

Llámase a Licitación Pública Nº 29, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de agosto del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: canillas, cuplas tees de hormigón comprimido y de hierro galvanizado, caño de plomo, inodoros, migitorios, lavatorios, y demás elementos y materiales sanitarios, con destino a las obras de refección del Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Pasco 2113 — Cap., en presencia de los interesados que deseen participar.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.31|7-Nº L-13.025-v.11|8|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 169, horas 9.05: Equipos teleimpresores.

Nº 170, horas 9.15: Máquina linotipo.

Nº 171, horas 9.25: Lubricantes, cañamo, estopa, pinturas y productos químicos industriales.

Nº 172, horas 9.35: Material radioeléctrico.

Nº 173, horas 9.45: Clavos para herraduras.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de agosto de 1959, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señalado. — Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1807, Capital.

e.31|7- Nº L-13.030-v.3|8|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Cabildo 65. — Com. Ventas de Materiales Disponibles de Stock.
Licitación Pública

Nº 1105|59: Se realizará el día 20 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de acero rápido al tungsteno.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.31|7-Nº L-13.031-v.11|8|59

División Compras
Avda. Cabildo 65. — T. E. 76-3963

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 15 de setiembre próximo, la apertura de la Licitación Pública Nº 255|59, por la provisión de cilindros para trenes de laminación. — El Director General.

e.31|7-Nº L-13.032-v.3|8|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 3.203|1959

Cloro líquido. — 24|8|1959 a las 15. — Charcas 1840.

e.31|7-Nº L-13.036-v.11|8|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 188|59, hasta el día 14 de setiembre de 1959, a las 16 horas, para la construcción de dos elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Ascensión y Morse (Pcia. de Buenos Aires). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado, Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario) y Juzgado Nacional de San Nicolás. Pliego $ 300 m|n. — Presupuesto oficial: $ 49.989.356.00 m|n.

e.31|7-Nº L-13.035-v.19|8|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.336, hasta el día 21 de agosto de 1959 a las 15 horas. — Provisión de: cadena para ancla, de hierro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros — Carlos Calvo 190 — 2º piso — Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.31|7-Nº L-13.043-v.11|8|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 159-P|59

Nº 159-P|59, 24|8|59, a las 11.30 — Por la provisión de: jacks de lámparas, hileras de jack y llaves a palanca.

Pliego de condiciones, informes, entrega de las propuestas, en el salón de apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.31|7-Nº L-13.033-v.5|8|59

Licitación Pública Nº 158-P|59

Nº 158-P|59, 26|8|59, a las 10.30. — Por la provisión de 3 grúas automotoras, montadas sobre ruedas neumáticas, accionadas a sistema diesel o a nafta, de una capacidad de carga de aproximada 7,5 toneladas.

Pliego de condiciones, informes, entrega de propuestas en el salón de Apertura del Departamento de Abastecimientos sito en la Avda. La Plata 1540, Capital Federal, de 10.30 a 17 horas.

e.31|7-Nº L-13.034-v.5|8|59

Aviso Licitación Pública Nº 2 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 31|8|59 a las horas 16 para contratar la construcción del Edificio Fiscal destinado a la dependencia postal Comandante Luis Piedrabuena — Santa Cruz D. K. 249. — Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185) Capital Federal o a la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de licitaciones, Local 639, 6º piso de la misma Secretaría de Estado hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 24º — Río Gallegos y en la oficina postal respectiva, con 8 días de anterioridad. — Presupuesto básico oficial: m$n. 1.449.000.— Valor de la documentación: m$n. 100.— Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100.— m$n. — Secretaría de Comunicaciones.

e.31|7-Nº L-13.037-v.19|8|59

Aviso Licitación Pública Nº 3 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 31|8|59 a la hora 16.15, para contratar la construcción del Edificio Fiscal destinado a la Dependencia Postal Empalme Villa Constitución — Santa Fe.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33.3185) Capital Federal o la Delegación Regional u Oficina Local.

La presentación de propuestas se hará en la oficina de licitaciones, local 639, 6º piso de la misma Secretaría, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 1º, Rosario y oficina citada con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 1.500.000.— m$n..

Valor de la documentación: m$n. 100.—

Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n. Secretaría de Comunicaciones.

e.31|7-Nº L-13.038-v.19|8|59

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso — Oficina Nº 405. — Lunes a viernes de 12 a 15 horas — Buenos Aires.

Nº 999 — A. M. R. 1|4.463|59 — 4.000 kilos de soldadura de estaño — 24|8|59 — 10 horas.

e.31|7-Nº L-13.039-v.5|8|59

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso — Oficina Nº 407 — Lunes a viernes de 12 a 15 horas — Buenos Aires.

Nº 1.000 — 77. B. 764|IMP — 2.850 ruedas sólidas (solamente) de acero forjado y laminado, tipo pesado, para vagones — 15|9|59 — 10 horas.

Nº 1.001 — 25. V. 147 — 180.000 metros de brin azul, para ropa de fajina — 24|8|59 — 10.30 horas.

Nº 1.002 — A. M. R. 1|5.221|59 — 337.200 chapas acanaladas de goma para asiento elástico de rieles — 24|8|59 — 11 horas.

Nº 1.003 — A. M. R. 1|5.088|59 — 1.160.000 tirafondos para vía — 24|8|59 — 15 horas.

Nº 1.004 — A. M. R. 1|5.357|59 — 2.300 guías de abrazaderas para caja de ejes de vagones — 24|8|59 — 16 horas.

Nº 1.005 — A. M. R. 1|5.569|59 — 50.000 toneladas de piedra para balasto — 20|8|59 — 11 horas.

e.31|7-Nº L-13.040-v.11|8|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitación Pública G. I. 1.824

Acumuladores alcalinos, con alternativa de importación, pliego m$n. 100.—; queda prorrogada la apertura hasta el día 15|9|59 a las 12 horas.

Pliego de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles menos sábados, de 10 a 16.30 horas.

e.31|7-Nº L-13.041-v.5|8|59

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Pública Nº 814|59 — Renovación y levante de ambas vías entre Km. 18,190 y Km. 20,500 — línea Temperley|Mármol. — Apertura el 21 de agosto de 1959 a las 11.30 horas.

Pliego $ 200,— a retirarse de la Sección Control Técnico, (Oficina de Licitaciones y Adjudicaciones) calle Guanahaní Nº 322, Buenos Aires, entre las 10 y 13 — 13.30 y 17 horas. — Presupuesto oficial $ 3.396.510.—

e.31|7-Nº L-13.042-v.11|8|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 15|59

Llámase a Licitación Pública Nº 15|59, para otorgar en concesión la explotación de los comedores de los hoteles nros. 7, 8, y 9 de la Unidad Turística de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, Partido de General Pueyrredón, por el término de una (1) temporada a partir del 1º de diciembre de 1959 y hasta el 30 de abril de 1960, con opción a una prórroga de dos (2) temporadas más.

Apertura: Avda. Roque S. Peña 501 — 1er. piso Oficina 110 Capital.

Fecha: 28 de agosto de 1959 a las 15 horas. — Pliego de Condiciones y consultas: Avda. Roque S. Peña 501 — 1er. piso — Oficina 110 — Capital Federal o en la Administración de la Unidad Turística de Chapadmalal. — Valor del pliego: m$n. 200.—

e.31|7-Nº L-13.044-v.11|8|59

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 9

Fíjase el día 20 de agosto de 1959, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho del suscripto, Dirección de Administración de la Policía Federal, Avda. Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 9, para la (Construcción y reemplazo de fuentes de alimentación transistorizadas de 12 voltios de CC. para equipos de V. H. F.) — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo.

Datos y pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano 1549, piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Juan Castaño, inspector general.

e.29|7-Nº L-12.968-v.3|8|59

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 7 de agosto, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos y herramientas por máquinas Linotype, Intertype, y Elrod, engrudo en polvo, pinceles, calisuares, regletas, etc., con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Moreno 711|17, Planta Baja, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.30|7- Nº L. 13.007-v.19|8|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

Licitación Pública Nº 81
Expediente Nº 100.957/59

Llámase a licitación pública para el día 6 de agosto de 1959, a la hora 10, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Salta - Cerrillos - Provincia de Salta.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la mencionada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 41.427.05. — El Director de Administración.

e.23|7-Nº L.12.872-v.31|7|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 169-P|59, para la adquisición de 45 cubiertas lisas y pantaneras, y 8 cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 6 de agosto del año en curso, a las 15 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.30|7-Nº L-13.003-v.19|8|59

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 19 de agosto de 1959 a las 9 horas, para la provisión de "Sal gruesa a granel" según pliegos agregados a la Carpeta Nº 3.857 - S - 59, los que pueden solicitarse en "División Compras", Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 11 y los sábados de 7 a 10 horas.

e.21|7-Nº L-12.844-v.31|7|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

AUTOMOTORES — REMATE OFICIAL

Automóviles, jeeps, etc., usados. — Lugar de exhibición: En J. Salguero casi esq. Costanera Norte, C. F., de lunes a viernes hábiles, de 9.45 a 12.30 y de 13.45 a 16.30 hs. — Fecha y lugar de la subasta: Los días 20 y 21 de agosto de 1959, a las 10 hs., en la D. Gral. de S. del E., calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, C. F. (piso 1º, S. de Licitaciones). — Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del E. y en el lugar de exhibición indicado.

e.29|7-Nº L.12.979-v.8|8|59

Llámase a licitación pública para el día 5 de agosto de 1959, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 201.306/59, a las 11.45 hs.: Concesión p|otorgar la explotación del trencito de excursión en el Baln. Pop. Nº 1 de Ezeiza.

Expte. Nº 316.722/59, a las 12.10 hs.: Concesión local Nº 10 pineg, a elección en Ciudad Gral. Belgrano.

Expte. Nº 34.671/58, a las 14.30 hs.: Prov. de polvo limpiador.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de S. del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Ofic. 411, 4º p., Capital.

e.29|7-Nº L.12.980-v.31|7|59

Expediente Nº 317.652/59

Llámase a licitación pública para la provisión de papel p|fotocopias revelador preparado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de agosto de 1959, a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|7-Nº L.12.875-v.3|8|59

Expediente Nº 340.545/59

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de agosto de 1959, a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|7-Nº L.12.800-v.23|7|59
e.28|7-Nº L.12.800-v.31|7|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber omitido las publicaciones del 24|7 al 28|7|59.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones Generales y Pintura

Sucursales: Río Gallegos (S. Cruz). — Fechas de aperturas: 7 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 50. — Trelew (Chubut). - 10 de agosto de 1959. - $ 50. — Santa Cruz. - 11 de agosto de 1959. - $ 100. — Tilisarao (San Luis). - 13 de agosto de 1959. - 40. — Eldorado (Misiones). - 14 de agosto de 1959. - $ 70. — Coronel Dorrego (Bs. As.). - 25 de agosto de 1959. - $ 40.

Remoción Parcial de Canaletas de Zinc y Construcción Piletas de Piso con Rejillas y Herméticas

Sucursal: Añatuya (Sgo. del Estero). — Fecha de apertura: 26 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 30.

Reparación de Azoteas

Sucursal: Coronel Pringles (Bs. As.). — Fecha de apertura: 28 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 30.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Of. 231, Capital Federal.

e.29|7-Nº L.12.978-v.7|8|59

Llámase a licitación pública para la construcción de los nuevos edificios de sus filiales Ramos Mejía (Bs. As.), y General José de San Martín (Chaco), en los solares ubicados en Rivadavia 13750 e Irigoyen y 12 de Octubre, respectivamente. — Las propuestas serán abiertas en la Gerencia de Administración los días 22 de septiembre y 15 de septiembre de 1959. — Retirar la documentación en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 — 2º Piso — local 231, Capital, en las sucursales titulares y Rosario (Sta. Fe). — El precio de la documentación se ha fijado en ambos casos en $ 300.— m|n.

e.27|7-Nº L-12.922-v.28|8|59

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparación total de techos y pintura

Sucursal: Agencia Flores. — Fecha de apertura: 18 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 30.

Reparaciones generales y pintura

Sucursal: Villa Angela (Chaco). — Fecha de apertura: 19 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 50.

Sucursal: San Luis. — Fecha de apertura: 21 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 70.

Reparaciones de la instalación eléctrica

Sucursal: Deán Funes (Córdoba). — Fecha de apertura: 24 de agosto de 1959. — Valor pliego: $ 15.

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º P., Of. 231, Cap.

e.23|7-Nº L.12.873-v.11|8|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Día hs.: Nº 179|59, contratación seguros, 11.30 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.30-7-Nº L. 13.008.v.4|8|59

REMATARA

Automotores y Materiales Varios Usados existentes en el Yacimiento Mendoza (Almacenes YPF de Luján de Cuyo y Campamentos de Tupungato y Barranca): Jeep Alfa Romeo, Willys, Fiat, Campagnola, modelos 1946 y 1952; pick-ups Ford, Chevrolet, International, mod. 1938 al 1946; camionetas Dodge, International, mod. 1940 al 1946; camiones Chevrolet, Mack, Thornycroft, mod. 1942 al 1946; furgón Chevrolet Canadiense mod. 1944; rural Chevrolet 1940; repuestos para automotores Willys, Plymouth, Rea, Cletrac y otras marcas, 35.000 kg.; cubiertas rezago para automóviles y camiones; trépanos y coronas para perforación varias marcas y medidas, aprox. 80.000 kg.; camisas para bombas de inyección varias medidas; herramientas varias; máquinas de escribir, sumar y calcular Olivetti Torpedo, Halda, Underwood y otras marcas; heladeras eléctricas y a kerosene Siam, Servel; máq. cortar fiambre y pelar papas Filizola, Rood-Alex, Empire y Hobard; casillas de madera tipo exploración; cabriadas madera, tablones, tirantes; calefones automáticos pigas; cocinas tipo hotel pigasoit; cables de acero aprox. 60.000 Kg.; tambores chapa negra; persianas arrollar co. accesorios; bolsas vacías algodón; 15.000 kgs. válvulas; 50.000 kgs. madera rezago embalaje; tanques hº varias medidas; cuadro maniobras Emsco p|perforar y motor duplex a vapor Ajax de 14 por 14"; papel rezago; placas para baterías; 1.000 toneladas recortes chapa, caños, perfiles, cadenas, rieles, barras, cables, válvulas y otros; marcos puertas y ventanas madera; mesas, escritorios, ficheros; generadores corriente alterna Struber - Deutz, Siemens - Schukert; motores White, Diamont, International, Waukesha, Chevrolet, Lombardini, Hispano Argentino a diesel, Cummins, Man, Ruston; repuestos varios para motores, balanzas Bianchi y muchos otros elementos, cuya venta se realizará en Remate Público el día jueves 20 de agosto de 1959, a las 10.30 horas en Recuperación de YPF, calle Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Exhibición: A partir del 10 de agosto de 1959, de 8 a 12 horas en días hábiles en Almacenes YPF, Luján de Cuyo y Campamentos Tupungato y Barranca, Provincia de Mendoza.

Informes y catálogos: En CLRM, Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal; Administración YPF, Salta 672, Godoy Cruz, Mendoza y en Almacenes de Luján de Cuyo, Mendoza, de 10 a 13 horas.

Nota importante: Ud. no necesita concurrir al remate si le resulta incómodo, puede comprar mediante "oferta bajo sobre lacrado", de acuerdo al pliego de condiciones. Si su oferta no es superada en dicho acto, el lote a que se refiere le será adjudicado.

e.28-7-Nº L-12.953-v.19|8|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 169|59, a realizarse el 11 de agosto de 1959, a las 12 horas, para la provisión de equipos matrices para motores Sulzer.

Retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|7-Nº L-12.921-v.6|8|59

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.918: Equipo motocompresor de aire. — Apert. 7|8|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3.919: Const. anillo de alimentación de gas de alta presión p| abastecer el consumo industrial de Olavarría (Pcia. de Bs. Aires). — Apert. 18|8|59 a las 10 horas. — Pliego Nº 3.920: Contratación mano de obra p|ejecución de aprox. 150.000 mts. red de distrib. gas natural e inst. de aprox. 6.000 derivaciones domiciliarias en el Pdo. San Martín (Pcia. de Bs. Aires). — Apert. 20|8|59 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.

e.23|7-Nº L-12.890-v.4|8|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3923: — Transporte cilindros, entre la Destilería La Plata y las Plantas de distribución de gas envasado de Mar del Plata. — Apert. 10|8|59, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.28|7-Nº L-12.955-v.7|8|59

Pliego Nº 3922: Válvulas tipo "tapón lubricado", bridas y espárragos. Apert. 10|8|59, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.28|7-Nº L-12.956v.1º|8|59

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.914: Adq. de 1.650.000 m. caños de acero negro, standard c|s costura, v|medidas. — Prorrogada para el 19|8|59, a las 10 hs. — Pliego Nº 3.915: Adq. 250.000 m. caños acero negro c|s costura v|medidas. Prorrogada para el 18|8|59, a las 11 horas. — Pliego Nº 3.916: Adq. 225.000 m. caños de Hº fundido v. medidas. Prorrogada para el 18|8|59, a las 10.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.29|7-Nº L.12.976-v.31|7|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3.896: Medidores domésticos e industriales para gas natural. — Prorrogada para el 21|9|59, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.29|7-Nº L.12.977-v.31|7|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para obras de reparación del edificio sito en la calle Sucre y Obligado asiento del Jardín de Infantes Nº 2 del Consejo Escolar 10º.

Presupuesto Oficial: m$n 853.716. — La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal, el día 11 de agosto a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en la Dirección General de Arquitectura, dentro del horario de 14 horas a 17.30 horas.

e.24|7-Nº L-12.889-v.4|8|59

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente D-90.534|59

Licitación Pública Nº 432

Llámase a Licitación Pública Nº 432, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de agosto de 1959, a las 14 horas, en el local de la Dirección de Administración, Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, para la provisión de: "Micrómetros, calibres, pie a coliza, mármoles, taladros de precisión, fresas, brocas, limas y herramientas mecánicas en general".

Para más detalles, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, calle Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal, de 9.30 a 13 y de 13.30 a 17.30 horas.

El Director de Administración. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.

e.29|7-Nº L-12.969-v.8|8|59

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 21

Expediente 11-008|59

Llámase a licitación pública para el día 10 de agosto de 1959, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.21|7-Nº L.12.841-v.31|7|59

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Expediente Nº 249|058-59

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1959 a las 12 horas, para la adquisición de 300 bancos de madera para equipar aulas, por un valor de m$n. 800.000.

Los interesados podrán retirar los diseños y pliegos de condiciones en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122 — 1er. Piso — de 9 a 12 horas.

e.28|7-Nº L-12.945-v.7|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 15

Expte. I. D. 47559

Caja de resistencias y generador de corriente continua

Se llama a licitación pública para proveer los elementos citados, con destino al Departamento de Ingeniería.

Apertura de propuestas: 19 de agosto de 1959, a las 12 horas.

Pliegos e Informes: Oficina de Suministros, Avenida Colón 80, Bahía Blanca.

e.29|7-Nº L.12.972-v.31|7|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección General de Publicidad

Llámase a licitación pública para el día 12 de agosto de 1959, a las once horas para la adquisición de materiales para impresiones y encuadernaciones (papeles varios, cartulinas, cartones, cueros, hilos, etc), repuestos para intertype; matrices de reposición, metal para linotipo, matrices nuevas, tipos de tipografía, tipos de madera, lingotes, espacios y una prensa automática. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a Dirección General de Publicidad, Obispo Trejo 242, Córdoba. Santiago Montserrat, Director General.

e.29|7-Nº L-12.970-v.3|8|59

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1959, a las 11 horas, para la provisión de trajes uniformes, sobretodos, guardapolvos, zapatos, etc., con destino al personal de servicio y hasta un monto de $ 650.000.— m|n.

Los pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en Av. Gral. Paz 154 — 2º piso, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30 horas.

e.27|7-Nº L-12.916-v.6|8|59

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº 3.029

Llámase a licitación pública por la suma de $ 750.000.— m/n. (Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), para la adquisición de Instrumental Científico, con destino a las distintas Cátedras de esta Facultad.

El correspondiente pliego de condiciones deberá solicitarse en Contaduría (Sección Patrimonial y Gastos), Santa Rosa 1809, Córdoba, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la referida sección, el día 13 de agosto de 1959, a las 11 horas.

Enrique R. Mermet, Jefe Patrimonial y Gastos.

e.25|7-Nº L.12.910-v.5|8|59

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS CONTADURIA

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública para la provisión de Instrumental Científico para el presente ejercicio. — Crédito: pesos 1.000.000.00 m|n. — Fecha de apertura: 28 de agosto de 1959 — 10 horas. — Lugar: Contaduría de la Facultad — Ciudad Universitaria (Pabellón Chile). — Pliego de condiciones y especificaciones: Contaduría de la Facultad.

e.28|7-Nº L-12.946-v.21|8|59

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

IMPRENTA

Expediente Nº 95.259

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, sobres y metal para linotipo. — El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración de la Imprenta de la Universidad — 9 de Julio y Cándido Pujato, San-

ta Fe. — La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 31 de julio de 1959 a las 10.30 horas.

e.6|7-Nº L-12.601-v 8.7|59
e.27|7-Nº L-12.914-v.31|7|59

LICITACION PUBLICA

Rectorado

Expedientes Nros. 79.586 y 78.586|8

Llámase a licitación pública para la venta de un chasis con cabina, para camión, tipo pesado, mod. T. 111, R. marca Motokov (Checoeslovaco); y de un automóvil marca Pontiac, s|4 puertas, mod. 1947.

Los interesados deberán solicitar el pliego de condiciones en la Contaduría de la Universidad Nac. del Litoral —Bv. Pellegrini 2750 — Santa Fe —, en el horario de 7,30 a 13 horas.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto, en la citada dependencia, el día 12 de agosto de 1959 a las 11 horas.

e.27|8-Nº L-12.917-v.6|8|59

Comisión de Comedores y Viviendas
Sección Rosario
Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1959, a las 11 horas, para la construcción de un local destinado a comedor en la calle Corrientes 745, de esta ciudad|

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada dirección, Corrientes 745, de 9 a 13 horas.

Rosario, agosto de 1959. — La Comisión.

e.29|7-Nº L.12.973-v.8|8|59

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un ascensor. — Apertura: 24 de agosto de 1959, a las 11.30 horas. — Pliego de condiciones y demás datos: División Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.29|7-Nº L.12.974-v.8|8|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Div. Compras y Abastecimientos, Avda. L. Gral. San Martín 2264. T. E. 88-6492
Licitación Pública Nº 1650.

Provisión de 10.000 kgs. Resina Poliester, líquida, especial para construcciones navales. Viscosidad alta.

Apertura: 12|8|959. Hora: 11.

Por pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Secretario Técnico Administrativo.

e.24|7-Nº L-12.897-v.4|8|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 8º piso, Capital
Licitación Pública Nº 258, para el día 13 de agosto de 1959.
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 258. Hora: 10.30. — Provisión de 10.000 bolsas de cemento portland de 50 kgs. cada una, con destino a la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación $ 5 m|nal. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, julio de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|7-Nº L-12.859-v.19|8|59

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Florito Nº 950 — Avellaneda
T. E. 22-7969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59, para el día 25 de agosto de 1959, a las 11 horas por la provisión de plomo puro en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Suministros y Compras), previo pago en Tesorería del importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.

e.30|7-Nº L-13.005-v.10.8|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 259|59 para el día 20 de agosto de 1959, a las 9.30 horas, por la provisión de nitrato de sodio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires) cualquier día hábil de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.29|7-Nº L.12.982-v.8|8|59

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Palpalá (Provcia. de Jujuy)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 para la venta de: Repuestos para automotores, cuya apertura se efectuará el día 10 de agosto de 1959, a las 10 horas en el Servicio Administrativo de este Establecimiento.

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliego de condiciones en el mencionado Servicio o en Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-12.868-v.7|8|59

COMISION VENTAS MATERIALES DISPONIBLES DE STOCK
Cabildo 65
Licitación Pública

Nº 1.100/59: Se realizará el día 12 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta Repuestos para autoclaves.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo Nº 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|7-Nº L.12.927-v.4|8|59

Licitación Pública

Nº 1.103|59: Se realizará el día 18 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de acero extra tenaz duro.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Venta de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.29|7-Nº L-12.983-v.8|8|59

Licitación Pública

Nº 1.099/59: Se realizará el día 11 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de Alambre de cobre y electrodos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|7-Nº L.12.928-v.4|8|59

Licitación Pública

Nº 1.101/59: Se realizará el día 13 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de Rueda de amolar de distintos tipos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo Nº 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|7-Nº L.12.929-v.6.8|59

Nº 1098|59: Se realizará el día 10 de agosto de 1959, a las 8 horas, para la venta de limas varias.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.27|7-Nº L-12.931-v.6|8|59

Licitación Pública

1102|59: — Se realizará el día 14 de agosto, a las 10 horas, para la venta de aceros al cromo.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse a la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.28|7-Nº L-12.958-v.7|8|59

Licitación Pública

Nº 1.097/59: Se realizará el día 7 de agosto de 1959, a las 9 horas, para la venta de Materiales de rezago y motores varios. — Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.24|7-Nº L.12.899-v.4|8|59

Licitación Pública

Nº 1089|59: Se realizará el día 10 de agosto de 1959, a las 9 horas, para la venta de Usina térmica y caldera a tubo de agua.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avda. Cabildo 65, Planta Baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.22|7-Nº L-12.858-v.19|8|59

Nº 1.096|59: Se realizará el día 6 de agosto de 1959 a las 9 horas, para la venta de plaquitas de metal duro.

Los pliegos de condiciones y demás condiciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock. — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja — de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L-12.848-v.31|7|59

Nº 1.091|59: Se realizará el día 4 de agosto de 1959, a las 9 horas, para la venta de automotores y motores en desuso.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock — Avda. Cabildo 65 — Planta Baja — de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.21|7-Nº L-12.849-v.31|7|59

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín
Provincia de Buenos Aires
Oficina de Compras: T. E. 53-9805
Licitación Pública

Nº 15|59. Apertura: 28 de agosto de 1959, a las 10 horas (Materiales radioeléctricos, Conductores eléctricos, artículos de ferretería, válvulas electrónicas, transformadores, capacitores electrolíticos, resistores, etc.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, calle General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provcia. de Buenos Aires, F. C. G. B. M., de 8 a 13 horas o T. E. 53-9805, Oficina de Compras.

e.27|7-Nº L-12.930-v.6|8|59

Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco
Urquiza 55 San Francisco (Cba.)

Ofrece en venta por Licitación Pública Nº 8|59 la documentación técnica, herramental, dispositivos, calibres etc., para la fabricación de motores eléctricos trifásicos de 0,5 a 1,5 H. P. en 1500 y 3000 R. P. M. Fecha de apertura: 14 de agosto de 1959.

Pliegos de condiciones particulares pueden retirarse en Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o Cabildo 65, D. G. F. M. Departamento Ventas.

e.28|7-Nº L.12.959-v.7|8|59

Licitación Pública

1.104|59: — Se realizará el día 19 de agosto de 1959, a las 10 horas, para la venta de acero al tungsteno.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en la Comisión de Ventas de Materiales Disponibles de Stock, Avenida Cabildo 65, planta baja, de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.30|7-Nº L-13.004-v.10.8|59

Secretaría de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 22/959 para el día 10 de agosto de 1959, a las 15 horas, para la provisión de 12 tableros eléctricos para guinches y distribución de luz, de acuerdo con las características que se especifican en el pliego correspondiente. — Valor del pliego: m$n. 10.—. — Apertura de las Licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, julio 20 de 1959.

e.29|7-Nº L.12.981-v.31|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 20|959 para el día 28 de agosto de 1959, a las 16 horas, para la provisión de rollos de cabo manila y cable de acero, en las cantidades y características que se especifican en el pliego correspondiente.

Valor del pliego: m$n. 20.

Apertura de las licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, julio 20 de 1959.

e.27|7-Nº L-12.932.v.6|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 21|959 para el día 31 de agosto de 1959 a las 15 horas, para la provisión de cables eléctricos protegidos con malla metálica (tipo naval), en las cantidades y características que se especifican en el pliego correspondiente. Valor del pliego m$n. 20.—. Apertura de las licitaciones en la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, julio 20 de 1959.

e.28|7-Nº L.12.960-v.7 8|59

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expediente D-18.879 c. v. 959

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 13 de agosto de 1959, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración; para contratar la provisión de máquinas de calcular eléctricas con las cuatro operaciones. — Pliego de condiciones en la División Compras, Paseo Colón Nº 533, 7º piso, consultar de 11.45 a 19.15 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.30|7-Nº L-13.006-v.19|8|59

Comando de Operaciones Navales
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 23|59 para el día 2 de setiembre de 1959 a las 15 horas para la ejecución de trabajos de construcción e instalación de escotillas, puntales de bodegas y troja, sistema de fondeo, etc., a bordo de BDF A. R. A. "Cabo San Diego", en el puerto de Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 100.

Apertura de las licitaciones en: la División Licitaciones y Compras, Bmé. Mitre 430, 6º piso, Capital Federal.

e.30|7-Nº L. 13.009-v.10|8|59

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Privada Nº 146|59, para la provisión de azúcar granulado, a realizarse el día 10 de agosto de 1959, a las 14 horas, en la Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Pareral Nº 36, Buenos Aires, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes, de 9.30 a 17.30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: El indicado en el texto.

e.27|7-Nº L-12.934-v.31|7|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Expediente Nº 42.390|59

Llámase a Licitación Pública Nº 5|59, para el día 6 de agosto de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Las Heras Nº 2670, Capital, y desde el 1º|IX|59 al 31|X|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del citado Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes en la misma. — Las necesidades se refieren a: Servicio de Lavado y Planchado de Ropa. — Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", julio 22 de 1959.

e.29|7-Nº L.12.975-v.31|7|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2.571|58

Llámase a Licitación Pública Nº 33|59, para el día 13 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, para contratar la adquisición de uniformes con destino al Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental — Callao 1387 — 3er. piso — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.27|7-Nº L-12,919-v.6|8|59

Licitación Pública Nº 32/59
Expediente 2.911/58

Apertura el 10|8|59, a las 12, en Vieytes 451 Cap. — Adquisición de botines, brin, calzoncillos, camisas, camisetas, uso doméstico y zuecos. — Pliegos e informes en Vieytes 451, Cap.

e.23|7-Nº L.12.871-v.4|8|59

Expediente Nº 2.933/59

Llámase a Licitación Pública Nº 34/59, para el día 14 de agosto de 1959, a las 14 horas, para contratar la Adquisición de alimentos, con destino al Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, Lomas de Zamora, Avda. Garibaldi 1661, Temperley, FCNGR. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Callao 1387, piso 3º, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dependencia. — El Director Administrativo.

e.28|7-Nº L.12.950-v.7|8|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 21.746|1958

Hipoclorito de calcio (clorógeno). — 31|8|1959, a las 15. — Charcas 1840.

e.13|7-Nº L.12.714-v.15|7|59
e.25|7-Nº L.12.714-v.19|8|59

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido las publicaciones del 16|7 al 23|7|59.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 20, tramo Caucete - Vallecito, sección Km. 28,5 - Km. 58, $ 9.564.636,35 (pavimento). (2º llamamiento).

Presentación propuestas: 10 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7-Nº L-12.988-v.6|8|59

Licitación Pública Nº 3.659, para la adquisición de repuestos para motoniveladora Galión, modelo 503-GK con motor Continental, de existencia en plaza, fabricación local o a importar, $368.327.50. Presentación propuestas: 5 de agosto, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|7-Nº L-12.989-v.31|7|59

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramo Cañuelas-Río Salado, km. 83-km. 128, $ 44.767.393.60. — Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|7-Nº L.12.903-v.10|8|59

Licitación pública de las obras de Ruta 11, tramo Rosario — Arocena (km. 315 — km. 413)—, $ 3.355.689,85, (reparación de losas de hormigón). — Presentación Propuestas: 4 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-12.865-v.7|8|59

Licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Florencio Varela — Gutiérrez (Km. 24.5 — Km. 34) y Gutiérrez — Empalme Ruta 1 —, $ 10.636.483.40.

Presentación propuestas: 8 de septiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|7-Nº L-12.866-v.7|8|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 288-M, hasta el día 12 de agosto de 1959 — 11.30 horas — Provisión acero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura — Dirección de Suministros — calle Carlos Calvo Nº 190 — Piso 1º — Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.22|7-Nº L-12.867-v.10|8|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 294-M, hasta el día 10 de agosto de 1959, 11.30 horas: Provisión grupo electrógeno.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10, m|n.

e.29|7-Nº L-12.986-v.31|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 293-M, hasta el día 14 de agosto de 1959, 11.30 horas. — Provisión pintura, aceite, removedor y barniz.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego. $ 15 m/n.

e.24|7-Nº L.12.904-v.11|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 295-M, hasta el día 19 de agosto de 1959, 11.30 horas. Provisión lámina de cedro y madera terciada.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. Pliego: $ 15.— m|n.

e.28|7-Nº L.12.962-v.7|8|59

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 4 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 31|8|59, a las 16.30 horas, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia postal Lincoln, Buenos Aires.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185), Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 3, Mercedes, con 8 días de anterioridad, y oficina citada.

Presupuesto básico oficial: 4.300.000 m$n. — Valor de la documentación: 200 m$n. — Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.24|7-Nº L.12.906-v.10|8|59

Licitación Pública Nº 5 (C|959)

Llámase a licitación pública para el día 31|8|59, a las 17 horas, para contratar la construcción del edificio fiscal destinado a la dependencia Dolores, Bs. Aires.

Para pliegos de condiciones y consultas ocurrir a: Dirección General de Arquitectura de la Secretaría de Comunicaciones, calle Sarmiento 151, 5º piso, local 544 (T. E. 33-3185), Capital Federal, o a la Delegación Regional u oficina local.

La presentación de propuestas se hará en la Oficina de Licitaciones, local 639, 6º piso, de la misma Secretaría de Estado, hasta el día y hora indicados o en la Delegación Regional Nº 2, La Plata, con 8 días de anterioridad.

Presupuesto básico oficial: 18.000.000 m$n. — Valor de la documentación: 300 m$n. — Valor del cuadernillo de planos tipificados: 100 m$n.

e.24|7-Nº L.12.907-v.10|8|59

Secretaría del Transporte

COMISION DECRETO Nº 3.688|58

Licitación Hotel de Turismo Internacional

El Decreto Nº 7.380|59, amplía a 180 días el plazo establecido en el art. 1º del Decreto Nº 1.091 del 4 de febrero de 1959, para la apertura de las propuestas en la licitación pública que, con intervención de la Comisión Decreto 3.688|58, se realiza para la construcción, habilitación y explotación de un hotel en la Cap. Fed., de categoría especial, con destino al turismo internacional, en la zona de Palermo, en terreno ubicado en la Av. Figueroa Alcorta entre Austria y Tagle, con superficie aproximada de 15.321.82 m2., de propiedad del Estado, que se ofrece en venta con tal fin.

La construcción, habilitación y explotación del referido hotel, serán por cuenta exclusiva de la firma que resulte adjudicataria.

En consecuencia, la apertura de las propuestas, se realizará el día 18 de agosto de 1959, a las 16 horas, en la sede de la Comisión Decreto 3688|58, Avenida de Mayo 525, primer piso, Secretaría Técnica del Intendente Municipal, donde podrá requerirse el Pliego de Condiciones y deberán presentarse las propuestas que se formulen en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 3º del referido pliego (Decreto Nº 1094|959, — Boletín Oficial Nº 18.858, 6 de febrero de 1959).

e.27|7-Nº L-12.938-v.12|8|59

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 10|59, para la provisión de material de electricidad.

Retiro de pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

Lugar y fecha de apertura: 28|8|59, a las 10 horas, en Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

e.29|7-Nº L-12.984-v.8|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 407|59 para la provisión de un tanque para transporte de gas oil, montado sobre chasis con ruedas neumáticas. Capacidad 5.000 litros.

Retiro de pliegos: División Suministros, Puerto Nuevo, Dársena F.

Fecha y lugar de apertura: 11|8|59, a las 10 horas, en Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.

e.29|7-Nº L-12.985-v.31|7|59

Dirección General de Administración (Expediente 1.468|59)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de equipos, instrumental, moblaje y elementos varios destinados a la instalación de consultorios de distintas especialidades: cardiología, odontología, oftalmología, dermatología, laboratorios, alergología, kinesiología, otorrinolaringología, urología, proctología, ginecología, pediatría, gastroenterología, radiología, cirugía, etc., de acuerdo con las especificaciones y detalles del pliego respectivo, hasta el día 21 de agosto próximo a las 14 y 30 horas. Los pliegos podrán retirarse, previo pago de diez pesos moneda nacional (m$n. 10), en Avda. Maipú 1302, 7º piso, Of. 716, de 9 y 30 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 y 30 horas. Apertura en Av. Belgrano 1064. — El Director General de Administración.

e. 30|7- Nº L. 13.011-v.10|8|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 28|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 25 de agosto de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de 4 motores trifásicos, 4 conmutadores estrella, triángulo y 2 llaves a cuchilla de corte rápido de diversas medidas. — Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 9.30 a 13 y 13.30 a 17.30 horas.

e.29|7-Nº L-12.987-v.8|8|59

Llámase a Licitación Pública Nº 27|59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, el día 21 de agosto próximo, a las 15 hs., para adquirir 2.000 mts. de alambre de cobre electrolítico para trole. Retiro de Planos y Pliegos en la dirección mencionada, en el horario de 9,30 a 13 y de 13,30 a 17,30.

e.28|7-Nº L.12.963-v.7|8|59

E. F. E. A.

Ferrocarril General Urquiza

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 10|8|59: Púb. 653, 11 hs. Bobinas para: relay - automáticos, para coches eléctricos, etc. Pliego $ 90.

Apertura 26|8|59: Púb. 654 - 11 hs. Zapatas de hº fdo. p|freno coches. diesel, con y sin pestaña. Pliego $ 80. — Púb. 655 - 12 hs. Interruptores automáticos - cable de cobre electrolítico - cajas terminales - caños - grapas - lámparas, etc. Pliego $ 30 — Púb. 605 - 11 hs. Cadenas de seguridad p|vagones 30 Tdas. Pliego $ 40.

Retirar pliegos Dpto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5 piso, Cap. Federal, días hábiles de 10 a 13 hs.

e. 30|7-Nº L. 13.010-v.4|8|59

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expediente: M. 59.202

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Clavos de gancho para vía". Apertura 10|8|59, 11 horas. Pliego $ 10.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.27|7-Nº L-12.935-v.6|8|59

Expediente M. 59|141

Llama a licitación pública para la provisión de: Repuestos de acero forjado para coches, vagones y locs.

Apertura: 7|8|59 11 horas.

Pliego y dibujos $ 110.— (Plieg. $ 10. 20 dibujos $ 100.—).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.27|7-Nº L-12.936-v.31|7|59

Llámase a Licitación Pública número O.59|17. Día 26 de agosto de 1959, a las 11 horas.

Olivera - Gowland: Km. 85.486, renovación puente en vía general Nº 1 (Arroyo Balta)

Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso.

e.27|7-Nº L-12.937-v.7|8|59

Expediente: M. 59|195

Se llama a licitación pública para la provisión de: Brin de algodón, color azul. — Apertura: 6|8|59 — 11 horas.

Precio del pliego y esp.: $ 20 m n. (Pliego $ 10.— esp. $ 10 —). — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos — Bmé. Mitre 2973 — Capital. — Atención: de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

e.23|7-Nº L-12.884-v.3|8|59

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 624 para: Provisión de 100.000 kilos de antiebullicivo en polvo. — Apertura 15 horas del 29|8|1959. — Se aceptan cotizaciones precio C. y F. Buenos Aires.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533 — 3er. piso, Capital.

e.21|7-Nº L-12.850-v.31|7|59

Llámase a Licitación Pública Nº 607 para: Provisión de mangas para coches. Apertura 15 horas del 24|8|1959. Nº 611 para: Provisión de hierro galvanizado en chapas. Apertura 15,20 horas del 24|8|1959. Nº 610 para: Provisión de carburo de calcio. Apertura 15,40 horas del 24|8|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11 a 13 horas. Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.28|7-Nº L.12.964-v.7|8|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 22.890|59: Camisas. Apertura: 10|8|59 a las 11.15 horas. — L. P. Número 22.900|59. Ambos. Apertura: 10|8|59 a las 11,10 horas. Valor de los pliegos: 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.28|7-Nº L.12.965-v.1º|8|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7.908|59. Panel de radiador. Apertura: 5|8|59 a las 10.45 horas. L. P. Nº 7909|59. Corona y piñón de diferencial. Apertura: 11|8|59 a las 10,45 horas. L. P. Nº 7910|59. Bolsas de aire seccionales. Apertura: 5|8|59 a las 10.55 horas. L. P. Nº 12.109|59. Placas negativas y positivas y separador de placas. Apertura: 5|8|59 a las 10.50 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.

e.28|7Nº L.12.966-v.1º|8|59

BOLETIN OFICIAL

Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas

Av. de Mayo 760, 4º piso
Director General 34-9622 — Secr. 33-4296 — Pers. 33-5750 — Admin. 34-4256

Dirección del Boletín Oficial
Av. de Mayo 760, 5º piso
Director 34-8713 — Informes y Biblioteca 34-8996 — Legisl. y Jurisp. 34-8937
Publicaciones 34-9337
Avisos — Edictos — Suscripciones
Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas
H. Yrigoyen 757 P. B. 34-5304

Delegación Tribunales
P. de Justicia 6º piso 40-5356

Dirección de Imprentas
Bmé. Mitre 3734|36
Director 87-0675 — Imp. Diario 43-1284 (Corrientes 672), Imp. Obras y Expedición 88-2750 (Gascón 35[illegible])

Sumario

EDICION DE 40 PAGINAS

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto número 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.